



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2081

TALCA,

26 JUN 2013

VISTOS:

- a) El D.S 40 (V.Y.U.), de 2004 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 438 (V. y U.) de fecha 20.01.2011 que llama a postular al Primer Llamado Extraordinario 2011 del Sistema de Subsidio habitacional, regulado por el D.S. N° 40 (V.Y.U.) de 2004, destinado a la atención de los Damnificados;
- c) La Resolución Exenta N° 1716 (V. y U.) de fecha 22.03.2011 que dispone Asignación de Recursos y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados con el Subsidio habitacional, correspondiente al Mes de Febrero, para el Primer Llamado Extraordinario 2011.
- d) La renuncia presentada por la subsidiada que más abajo se indica, y a través del cual renuncia al beneficio y solicita se anule el certificado de subsidio Habitacional D.S. 40 Plan de Reconstrucción, alternativa de postulación individual;

Nº	NOMBRE	RUT	SERIE
1	MARÍA DE LA LUZ PONCE MALDONADO	2.491.788-6	A-2011 F01-00104

- e) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ANÚLESE** Resolución Exenta N° 3667 de fecha 18.10.2011, en el sentido que mediante Circular N° 17 de fecha 11.04.2013, emitida por el Jefe de División de Política Habitacional, se establece que los certificados de subsidios renunciados se deberán revertir para aplicar beneficio en Programa Densificación Urbana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 DIRECTORA REGIONAL
 CLARISA AYALA ARENAS
 DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

Res. N°25 del 24.06.2013

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:
 María de la Luz Ponce Maldonado (6 Oriente N°1264) Talca
 Depto. OO. Habitacionales